

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 6 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES (CERES) Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Diversidad, Feminismo y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

*“**Primero.**- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de necesidad social y en la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.*

Así mismo la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

***Segundo.**- La Fundación CERES, con CIF nº. G13251194, es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria, favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.*



Tercero.- La Fundación CERES (Centro de Recursos Sociales), está desarrollando el proyecto “Teniendo Redes Violetas sobre Ruedas” sobre la Sensibilización y Prevención de las diversas manifestaciones de Violencia de Género en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social, con la financiación a cargo del Ministerio de Igualdad.

Como ámbito territorial para el proyecto la Fundación CERES ha seleccionado un total de 23 municipios de 7 comunidades autónomas en base a criterios de proximidad, entre los que se encuentra Fuenlabrada.

Cuarto.- El objetivo general de este proyecto es el de sensibilizar y hacer partícipe a la sociedad juvenil sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia hacia las mujeres mediante la itinerancia de una caravana en diversos puntos de España para la realización de actividades psico-educativas planteadas, compartiendo ambas partes el interés por estos objetivos.

Quinto.- En confluencia de estos objetivos, ambas partes, desean establecer un convenio de colaboración para la realización de este proyecto de “Teniendo Redes Violetas sobre Ruedas”.

Sexto.- Los compromisos de las partes a la firma de este Convenio son:

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada:

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas

Por la Fundación CERES:

1. Facilitar la información de los resultados del proyecto.
2. Citar al Ayuntamiento de Fuenlabrada en informes, publicaciones, comunicaciones científicas y resultados, del proyecto
3. Utilizar los datos obtenidos sólo y exclusivamente para el presente proyecto.

Ambas partes deberán mantener el respeto a la normativa en materia de protección de datos personales

Séptimo.- El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma.

Octavo.- El presente Convenio expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Noveno.- *No se derivan obligaciones económicas recíprocas entre las partes.*”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: *Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES), que dice:*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CERES Y AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Por una parte, Dña Antonia Valverde provista de D.N.I número 70731361J, actuando en nombre y representación de Fundación Centro de Recursos Sociales (CERES) con C.I.F número G13251194, con domicilio en Tomelloso (Ciudad Real) dirección Calle Lepanto 19.

De de otra parte, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, elegido por Acuerdo del Pleno de 19 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, domiciliado en Pza. de la Constitución nº. 1, 28943 de Fuenlabrada-Madrid, con CIF P-2805800-F

EXPONEN

I.- Que Fundación CERES es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos generales alcanzar la universalidad, igualdad y globalidad en la prestación de servicios sociales a personas, grupos y/o comunidades, promover la integración y participación de las personas mayores en la vida comunitaria favoreciendo el mantenimiento en su medio familiar, social y cultural habitual e incentivar y desarrollar programas de investigación en tales materias que contribuyan a mejorar su calidad de vida y su plena inclusión social.

II.- Que, en cumplimiento de tales objetivos, Fundación CERES está desarrollando el proyecto Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas sobre la Sensibilización y Prevención de las diversas manifestaciones de Violencia de Género en la adolescencia y la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social, con la financiación a cargo del Ministerio de Igualdad correspondiente a la “Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres”.

III. Que para el desarrollo de tal proyecto se necesita la colaboración de los/as profesionales de los Ayuntamientos, Centros de la Mujer, Servicios Sociales, Juventud y Centros educativos.

IV.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada comparte el interés por los objetivos y resultados del mencionado Proyecto enmarcado en la mejora de sensibilización y prevención de las diversas manifestaciones de violencia de género en adolescentes y población general, junto a la importancia de las nuevas masculinidades en transformación social.

V.- Que ambas entidades, en virtud de esta coincidencia de objetivos se encuentran interesadas en colaborar en el Proyecto mencionado para lo cual, suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto de presente Acuerdo de Colaboración, el proyecto *Tejiendo Redes Violetas sobre Ruedas*, cuyo objetivo general radica en sensibilizar y hacer partícipe a la sociedad juvenil sobre las diversas manifestaciones y formas de ejercer violencia hacia las mujeres mediante la itinerancia de la caravana en diversos puntos de España para la realización de las actividades psico-educativas.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA

La participación del Ayuntamiento consiste en:

1º El Ayuntamiento proporcionará un lugar accesible al vehículo itinerante (caravana) con la que se realizarán las actividades propuestas en el Proyecto.

2º El Ayuntamiento difundirá la fecha y actividades del Proyecto, con la finalidad de que la población conozca la localización y objetivos de estas.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del presente convenio, tras su firma, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representación de todas las partes en régimen de paridad.

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la comisión técnica de seguimiento estará integrada por un técnico/a municipal de la concejalía de Bienestar Social y al menos por un representante o técnico/a de la entidad.

Esta comisión se responsabilizará de la coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en el marco de este convenio y se reunirá siempre que sea necesario o a requerimiento de cualquiera de las partes. A la comisión le corresponderán, entre otras funciones, la de realizar el seguimiento de las diferentes acciones que se vayan desarrollando.

CUARTA. PROTECCION DE DATOS:

Ambas partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

En el supuesto de que Fundación CERES comunique algún dato de carácter personal al Ayuntamiento de Fuenlabrada esta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo.

Fundación CERES comunicará a las personas concernidas de forma pormenorizada las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

QUINTA. VIGENCIA Y RESOLUCION DEL ACUERDO:

El presente convenio estará vigente durante un año desde el día de su firma.

El acuerdo de colaboración podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.*
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.”*

Segundo: Se autorice al Sr. Alcalde-Presidente a realizar cuantas acciones sean necesarias para formalizar y desarrollar el siguiente Convenio.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)